

Que por Resolución N° 290 de fecha 28 de abril de 2008 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se adjudicó la Contratación de la Supervisión y Aprobación de la ingeniería básica y conceptual e inspección de obra, correspondiente a la obra: "Ejecución de las Obras Civiles destinadas a la Extensión de la Línea 'E' de la Red de Subterráneos de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, obra básica más variante túnel" a la Empresa IATASA LATINOCONSULT SOCIEDAD ANONIMA, por el monto de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.179.862,95) Impuesto al Valor Agregado incluido.

Que, oportunamente, fueron designados por la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para integrar la Dirección de Obra, al Ingeniero Carlos RETUERTO CASTAÑO (D.N.I. N° 13.104.154) y al Ingeniero Luis HUDSON (D.N.I. N° 6.903.291).

Que el Ingeniero Luis HUDSON ha dejado de desempeñar funciones en la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, por lo que corresponde efectuar la designación de su reemplazante.

Que, asimismo, atento a las condiciones de ejecución de la obra resulta necesario acrecentar en DOS (2) la cantidad de integrantes de tal órgano.

Que encontrándose la Empresa IATASA LATINOCONSULT SOCIEDAD ANONIMA realizando la Supervisión e Inspección de la obra que nos ocupa, corresponde designar los nuevos integrantes de la Dirección de Obra por parte del ESTADO NACIONAL, a fin de dar acabado cumplimiento a las obligaciones a cargo de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE y de la SECRETARIA DE TRANSPORTE ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en el marco de lo previsto en el punto 1.6.23 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 114/2000 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1683 de fecha 28 de diciembre de 2005 y por el Artículo 2° *in fine* del Decreto N° 601, de fecha 11 de abril de 2002.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Designase como integrantes de la Dirección de Obra por parte del ESTADO NACIONAL para la Ejecución de las Obras Civiles destinadas a la Extensión de la Línea "E" de la Red de Subterráneos de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES obra básica más variante túnel, al Ingeniero Aníbal Luis AGOSTINELLI (D.N.I. N° 4.981.367) de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, al Ingeniero Hugo Marcelo VALLONE (D.N.I. N° 22.606.017), de la mencionada Subsecretaría y al Ingeniero Alberto Jorge ROSUJOVSKY (D.N.I. N° 12.221.464) de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

ARTICULO 2° — Notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JUAN PABLO SCHIAVI, Secretario de Transporte.
e. 11/04/2011 N° 39025/11 v. 11/04/2011

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución N° 308/2011

Bs. As., 4/4/2011

VISTO el Expediente N° 1.436.265/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 25.191, el Decreto N° 453 de fecha 24 de abril de 2001, y la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 227 de fecha 6 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 25.191, se crea el REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE).

Que el artículo 8° de la mencionada Ley determina que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, designará un Síndico titular y un suplente que tendrán por función fiscalizar y vigilar todas las operaciones contables, financieras y patrimoniales del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE).

Que por el artículo 1° del Decreto N° 453/2001 se aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.191.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 227 de fecha 6 de marzo de 2002, fue designado en carácter de Síndico titular el Dr. Don Diego Horacio ZORRAQUIN (M.I. N° 4.415.450) y como suplente a la Dra. Sara Alicia GATTI (M.I. N° 21.788.536), en representación de esta Cartera de Estado.

Que habiéndose producido el deceso del Dr. Don Diego Horacio ZORRAQUIN, se hace necesario proceder a resolver sobre una nueva conformación de la Sindicatura conforme las facultades otorgadas por el segundo párrafo del artículo 8° de la Ley N° 25.191, reglamentado por el Decreto N° 453/2001.

Que, a tales fines el C.P.N. Don Oscar Marcelo MAFFE (M.I. N° 16.532.795) reúne los requisitos y condiciones para el cumplimiento del cargo de Síndico Titular ante el REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE).

Que, asimismo y de acuerdo a la propuesta cursada por la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, la Señora C.P.N. Cristina Beatriz GADEA (M.I. N° 12.307.886), resulta idónea para ocupar el cargo de Síndico Suplente ante el REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE), debiéndose, para su formalización en tal carácter proceder a la limitación de las funciones oportunamente conferidas a la Dra. Sara Alicia GATTI.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de esta Cartera de Estado ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 25.191 y el Decreto N° 453/2001.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Limitase la función de Síndico Suplente conferida por Resolución del 7 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 227 de fecha 6 de marzo de 2002 a la Dra. Sara Alicia GATTI (M.I. N° 21.788.536).

ARTICULO 2° — Designase en carácter de Síndico Titular al C.P.N. Don Oscar Marcelo MAFFE (M.I. N° 16.532.795), y como Síndico Suplente a la Señora C.P.N. Cristina Beatriz GADEA (M.I. N° 12.307.886), ante el REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) quienes actuarán en representación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 25.191 y el Decreto N° 453/2001.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
e. 11/04/2011 N° 39493/11 v. 11/04/2011

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION

Disposición N° 8/2011

Bs. As., 5/4/2011

VISTO expediente N° 2002-2055/11-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2 del 7 de enero de 2011 establece en su artículo 5° que "Hasta tanto las entidades certificadoras y los laboratorios de ensayo interesados en brindar el servicio de evaluación del contenido de ftalatos en juguetes y artículos de puericultura se encuentren acreditados ante el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION, a fin de satisfacer las necesidades del mercado el MINISTERIO DE SALUD a través de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION, podrá reconocer con una validez máxima de UN (1) año calendario a entidades que por su trayectoria e idoneidad aseguren un adecuado contralor de las disposiciones en la materia.

A tal fin, las entidades interesadas deberán presentar ante la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION del MINISTERIO DE SALUD la solicitud, que se acompaña como Punto 9 del Anexo I que forma parte integrante de la presente".

Que TÜV Rheinland ha solicitado su reconocimiento como entidad certificante en los términos establecidos.

Que la DIRECCION NACIONAL DE DETERMINANTES DE LA SALUD E INVESTIGACION tomó la intervención de su competencia y dio constancia de que la presentación satisface los requerimientos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION
DISPONE:

ARTICULO 1° — Reconócese a TÜV Rheinland como Entidad Certificadora de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 583 de fecha 4 de junio de 2008, en los términos establecidos por la Resolución Ministerial N° 2 de fecha 7 de enero de 2011.

ARTICULO 2° — Quedan habilitados para actuar como certificadoros en representación de TÜV Rheinland los señores Pablo Adrián GILARDONI (DNI N° 22.601.889), Rodolfo Gerardo MALBRANC (DNI N° 10.801.161) y la señorita Tamara Raquel MAZUR (DNI N° 24.117.197), en forma conjunta o indistinta.

ARTICULO 3° — Comuníquese mediante copia autenticada de la presente Disposición a la DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL de la SUBSECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a la DIRECCION TECNICA DE IMPORTACION de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, al ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION y al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL para su conocimiento.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JAIME LAZOVSKI, Subsecretario de Relaciones Sanitarias e Investigación.
e. 11/04/2011 N° 39647/11 v. 11/04/2011

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION

Disposición N° 5/2011

Bs. As., 5/4/2011

VISTO el expediente 1-2002-1633/11-4 del registro de este MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2 del 7 de enero de 2011 establece en su artículo 5° que "Hasta tanto las entidades certificadoras y los laboratorios de ensayo interesados en brindar el servicio de evaluación del contenido de ftalatos en juguetes y artículos de puericultura se encuentren acredita-

dos ante el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION, a fin de satisfacer las necesidades del mercado el MINISTERIO DE SALUD a través de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION, podrá reconocer con una validez máxima de un año calendario a entidades que por su trayectoria e idoneidad aseguren un adecuado contralor de las disposiciones en la materia.. A tal fin, las entidades interesadas deberán presentar ante la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION del MINISTERIO DE SALUD la solicitud que se acompaña como punto 9 del ANEXO I de la presente. Los laboratorios deberán acompañar la solicitud arriba mencionada con una recomendación de reconocimiento emitida por INTI-Plásticos, que para ello definirá y comunicará las condiciones requeridas. Además, para solicitar dicho reconocimiento transitorio será requisito la presentación de la correspondiente Solicitud de Acreditación ante el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION durante el transcurso del primer semestre de producido aquel reconocimiento. Caso contrario, el reconocimiento transitorio caducará automáticamente. La SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION del MINISTERIO DE SALUD informará de manera fehaciente a la DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a la DIRECCION TECNICA DE IMPORTACION de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, al ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION y a INTI-Plásticos todos los reconocimientos transitorios para evaluación del contenido de ftalatos requerido por la Resolución N° 583/08 que otorgue”.

Que LENOR SRL ha solicitado su reconocimiento como Laboratorio de Ensayo en los términos establecidos.

Que la DIRECCION NACIONAL DE DETERMINANTES DE LA SALUD E INVESTIGACION tomó la intervención de su competencia y dio constancia de que la presentación satisface los requerimientos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION
DISPONE:

ARTICULO 1° — Reconócese a LENOR SRL como Laboratorio de Ensayo para la verificación de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución (MSN) N° 583/08, en los términos establecidos por la Resolución (MSN) N° 2/11.

ARTICULO 2° — Infórmese de manera fehaciente de lo dispuesto a la DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a la DIRECCION TECNICA DE IMPORTACION de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, al ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION y a INTI-Plásticos.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese. — Dr. JAIME LAZOVSKI, Subsecretario de Relaciones Sanitarias e Investigación.

e. 11/04/2011 N° 39542/11 v. 11/04/2011

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION

Disposición N° 6/2011

Bs. As., 5/4/2011

VISTO expediente N° 2002-2002/11-8 del registro del MINISTERIO DE SALUD y la Resolución Ministerial N° 2 de fecha 7 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2/11 establece en su artículo 5° que “Hasta tanto las entidades certificadoras y los laboratorios de ensayo interesados en brindar el servicio de evaluación del contenido de ftalatos en juguetes y artículos de puericultura se encuentren acreditados ante el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION, a fin de satisfacer las necesidades del mercado el MINISTERIO DE SALUD a través de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION, podrá reconocer con una validez máxima de UN (1) año calendario a entidades que por su trayectoria e idoneidad aseguren un adecuado contralor de las disposiciones en la materia.

A tal fin, las entidades interesadas deberán presentar ante la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION del MINISTERIO DE SALUD la solicitud que se acompaña como Punto 9 del Anexo I que forma parte integrante de la presente”.

Que el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM) ha solicitado su reconocimiento como entidad certificante en los términos establecidos.

Que la DIRECCION NACIONAL DE DETERMINANTES DE LA SALUD E INVESTIGACION tomó la intervención de su competencia y dio constancia de que la presentación satisface los requerimientos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION
DISPONE:

ARTICULO 1° — Reconócese al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM) como Entidad Certificadora de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 583 de fecha 4 de junio de 2008, en los términos establecidos por la Resolución Ministerial N° 2 de fecha 7 de enero de 2011.

ARTICULO 2° — Quedan habilitados para actuar como certificadores en representación del INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM) los señores Néstor MAZZOTTA (DNI N° 11.031.916) y Juan Ramón REY (DNI N° 16.125.229) y las señoritas Verónica Andrea GIOVAZZINI (DNI N° 22.991.343) y Eliana SALSE (DNI N° 25.622.940), en forma conjunta o indistinta.

ARTICULO 3° — Comuníquese mediante copia autenticada de la presente Disposición a la DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL de la SUBSECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA DEL COMSUMIDOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a la DIRECCION TECNICA DE IMPORTACION de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, al ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION y al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL para su conocimiento.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JAIME LAZOVSKI, Subsecretario de Relaciones Sanitarias e Investigación.

e. 11/04/2011 N° 39546/11 v. 11/04/2011

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION

Disposición N° 7/2011

Bs. As., 5/4/2011

VISTO expediente N° 2002-2849/11-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD y la Resolución Ministerial N° 2 de fecha 7 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2/11 establece en su artículo 5° que “Hasta tanto las entidades certificadoras y los laboratorios de ensayo interesados en brindar el servicio de evaluación del contenido de ftalatos en juguetes y artículos de puericultura se encuentren acreditados ante el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION, a fin de satisfacer las necesidades del mercado, el MINISTERIO DE SALUD a través de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION, podrá reconocer con una validez máxima de UN (1) año calendario a entidades que por su trayectoria e idoneidad aseguren un adecuado contralor de las disposiciones en la materia.

A tal fin, las entidades interesadas deberán presentar ante la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION del MINISTERIO DE SALUD la solicitud que se acompaña como Punto 9 del Anexo I que forma parte integrante de la presente”.

Que los laboratorios deberán acompañar la solicitud arriba mencionada con una recomendación de reconocimiento emitida por INTI-Plásticos, que para ello definirá y comunicará las condiciones requeridas.

Que CAIJ LABORATORIO ha solicitado su reconocimiento como entidad certificante en los términos establecidos.

Que la DIRECCION NACIONAL DE DETERMINANTES DE LA SALUD E INVESTIGACION tomó la intervención de su competencia y dio constancia de que la presentación satisface los requerimientos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION
DISPONE:

ARTICULO 1° — Reconócese a CAIJ LABORATORIO como Laboratorio de Ensayo para la verificación de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 583 de fecha 4 de junio de 2008, en los términos establecidos por la Resolución Ministerial N° 2 de fecha 7 de enero de 2011.

ARTICULO 2° — Comuníquese mediante copia autenticada de la presente Disposición a la DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL de la SUBSECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA DEL COMSUMIDOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a la DIRECCION TECNICA DE IMPORTACION de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, al ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION y al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL para su conocimiento.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JAIME LAZOVSKI, Subsecretario de Relaciones Sanitarias e Investigación en Salud.

e. 11/04/2011 N° 39551/11 v. 11/04/2011

AVISOS OFICIALES

Anteriores



TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala A, Vocalía de la 2ª Nominación, a cargo del Dr. José Bosco, con sede en Av. Julio A. Roca 651, 7° piso, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos “AMBROSETTI, Luis Angel s/Apelación” Expte. N° 22.492-I que se ha dictado la siguiente resolución: “Buenos Aires, 23 de marzo de 2011.- Y VISTO: El certificado de defunción de fs. 80, lo informado a fs. 94 y lo manifestado por el Fisco Nacional a fs. 98, SE RESUELVE: Citar a los interesados, por el término de 20 (veinte) días, a los posibles herederos a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse la causa en rebeldía (conf. Art. 53 inc. 5 C.P.C.N.). Notifíquese por edictos. Fdo.: JOSE BOSCO, Vocal”. — Dr. JOSE CARLOS MEGASINI, Secretario General Administrativo, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 08/04/2011 N° 40644/11 v. 11/04/2011

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala A, Vocalía de la 3ª Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Carlos Celdeiro, con sede en Av. Julio A. Roca 651, 7° piso, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos “SOLMA CONSTRUCTORA S.A. s/Apelación” Expte. N° 23.714-I que se ha dictado la